



Abraham Siles Vallejos<sup>(\*)</sup>

## Maquiavelo: **republicanismo y dictadura constitucional** en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*<sup>(\*\*)</sup>

### *Machiavelli: republicanism and constitutional dictatorship in the Discourses on Livy*

**Resumen:** En el presente artículo, el autor analiza el planteamiento central de la obra de Nicolás Maquiavelo, *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. En ese sentido, se comenta la genuina propuesta de Maquiavelo sobre un modelo de gobierno mixto. Un gobierno en el que se mantuviera vigente un modelo republicano que permita que, en tensión, los distintos grupos de la sociedad sean contrapesos entre ellos mismos, impidiendo la opresión de unos sobre otros. No obstante, se señala que en el planteamiento de Maquiavelo se propone que para afrontar los incidentes que pongan en peligro el régimen republicano se ha de imponer una dictadura constitucional como remedio temporal

**Palabras clave:** Nicolás Maquiavelo - República - Dictadura Constitucional - Tiranía

**Abstract:** In this article, the author analyzes the central idea of Niccolò Machiavelli's work, *Discourses on Livy*. In that sense, he comments on the genuine proposal of Machiavelli on a mixed model of government. A government that, through a Republican model, enables the different groups of society to counterbalance each other while in tension, preventing the oppression of one over the other. However, he points out that Machiavelli's approach proposes sealing with incidents that endanger the Republican regime by imposing of a constitutional dictatorship as a temporary solution.

**Keywords:** Niccolò Machiavelli - Republic - Constitutional Dictatorship - Tyranny

---

(\*) Abogado por la Pontificia Universidad del Perú. Magister en Derecho Constitucional por la misma casa de estudios. Profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de la PUCP. Especialista en Teoría General del Derecho y Derecho Constitucional.

(\*\*) El presente ensayo ha sido elaborado como parte del marco teórico de una investigación en curso, apoyada por el Vice-Rectorado de Investigación de la PUCP, cuyo resultado debe ser la publicación de un libro sobre el Derecho Constitucional peruano frente a las emergencias provocadas por la violencia política.

**Maquiavelo: republicanismo y dictadura constitucional en los Discursos sobre la primera década de Tito Livio**  
*Machiavelli: republicanism and constitutional dictatorship in the Discourses on Livy*

## 1. La vertiente republicana de Maquiavelo

Nicolás Maquiavelo, el gran pensador político del Renacimiento italiano, es uno de los forjadores de la versión canónica de la dictadura constitucional republicana. Para aquilatar su aporte en este terreno (lo mismo que en otros), hay que ir, desde luego, más allá de las imágenes estereotipadas de las que ha sido víctima el ilustre florentino, quien sirvió a su patria como secretario de la segunda Cancillería durante la República restaurada, a fines del siglo XV y comienzos del siglo XVI, hasta que, en el año 1512, los avatares de la política encumbraron de nuevo a los Médicis en el gobierno de la ciudad, con lo que Maquiavelo perdió su empleo y fue desterrado, marchando a vivir con su familia en una modesta casa de campo de su propiedad, cerca de San Casciano, en los alrededores de Florencia<sup>(1)</sup>.

Es sabido que Maquiavelo intentó ingresar al servicio de los nuevos amos de la ciudad y que, con vistas a ello, dedicó su más famoso libro, *El Príncipe*, a “Lorenzo El Magnífico, hijo de Pedro de Médicis”<sup>(2)</sup>, quien, sin embargo, no correspondió a los deseos del autor y ex diplomático, enviándole a cambio de “la ofrenda o regalo” con la que éste mostraba su “rendido acatamiento”<sup>(3)</sup>, únicamente dos botellas de buen vino como señal de gratitud<sup>(4)</sup>. Pero no sólo la dedicatoria del escrito a un gran señor, cabeza de un Principado, a quien asimismo se insta

a la conquista y unificación política de toda Italia<sup>(5)</sup>, ha conspirado contra la realidad de un Maquiavelo que se interesa en la participación política del pueblo y en el establecimiento de controles efectivos sobre los gobernantes. Es el propio carácter del luego célebre opúsculo, perteneciente al género conocido como “espejos de príncipes”<sup>(6)</sup>, el que ha favorecido la visión, extremadamente simplista, de Maquiavelo como el defensor de los soberanos absolutos o despóticos, opresores del pueblo y sus libertades fundamentales, además, por cierto, de epítome de la maldad y del cinismo político<sup>(7)</sup>.

Así, la imagen de Maquiavelo como consejero de gobernantes autocráticos ha empañado su notable vertiente republicana, la cual se expresó de manera especial en la segunda de sus grandes obras, la que lleva por título *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, publicada en 1532. Es decir, cinco años después de la muerte del filósofo florentino y cuando habían transcurrido ya diecinueve años desde que, en el otoño de 1513, enviara el manuscrito de *El Príncipe* a Lorenzo de Médicis<sup>(8)</sup>. No significa aquello, sin embargo,

- (1) Véase CHEVALLIER, Jean Jacques. *Las grandes obras políticas desde Maquiavelo hasta nuestros días*. Bogotá: Temis, 2011; pp. 8 y 9; SKINNER, Quentin. *Los fundamentos del pensamiento político moderno. I. El Renacimiento*. México D.F.: FCE, 1985; p. 178.
- (2) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *El Príncipe*. Bogotá: Panamericana, 2002; pp. 17-19. Véase también STRAUSS, Leo. *Meditación sobre Maquiavelo*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1964; p. 30.
- (3) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Ídem.*; p. 17.
- (4) Véase SCHENONI, Luis Leandro. *El concepto de lo político en Nicolás Maquiavelo*. En: *Andamios*. Volumen 4. No. 7. Universidad Autónoma de la Ciudad de México, diciembre de 2007; pp. 207 y 208.
- (5) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *El Príncipe. Exhortación para librar a Italia de los bárbaros*. Capítulo XXVI. *Óp. cit.*; pp. 189-196.
- (6) Véase STRAUSS, Leo. *Nicolás Maquiavelo*. En: STRAUSS, Leo y Joseph CROUSEY (compiladores). *Historia de la filosofía política*. México D.F.: FCE, 2004; p. 292; STRAUSS, Leo. *Meditación sobre Maquiavelo*. *Óp. cit.*; pp. 26 y 66; BARRAGUÉ CALVO, Borja. *Maquiavelo como figura de la emancipación de la tradición republicana*. En: *Astrolabio. Revista internacional de filosofía*. No. 11. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2011; p. 56. Véase también SKINNER, Quentin. *Óp. cit.*; p. 209.
- (7) Véase HILB, Claudia. *El republicanismo de Maquiavelo*. En: VÁRNAGY, Tomás (compilador). *Fortuna y virtud en la república democrática: ensayos sobre Maquiavelo*. Buenos Aires: CLACSO, 2003; p. 127; STRAUSS, Leo. *Meditación sobre Maquiavelo*. *Óp. cit.*; pp. 9, 10 y 13; BARRAGUÉ CALVO, Borja. *Maquiavelo como figura de la emancipación de la tradición republicana*. *Óp. cit.*; p. 55.
- (8) Véase SCHMITT, Carl. *La dictadura*. Madrid: Alianza Editorial, 1985; p. 36; SCHENONI, Luis Leandro. *Óp. cit.*; p. 207.



## Abraham Siles Vallejos

que exista una divergencia de fondo entre ambas obras, la que no se observa ni en las cuestiones esenciales abordadas ni en la enseñanza transmitida.

Puede decirse quizá, como sostiene Quentin Skinner, que el valor básico en torno al cual se organiza *El Príncipe* es el de la seguridad, en la medida en que Maquiavelo procura aquí, ante todo, que el soberano “conservase su Estado”, mientras que, en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, el valor básico, por contraste, es más bien el de la libertad<sup>(9)</sup>. Puede decirse asimismo, esta vez con Leo Strauss, que *El Príncipe* omite distinguir entre gobernantes legítimos y tiranos y no se refiere al bien común ni a la conciencia, por oposición con lo que ocurre en los *Discursos*, que sí distinguen entre príncipes y tiranos y sí se ocupan del bien común y de la conciencia<sup>(10)</sup>. Pese a ello, y pese a toda otra desemejanza, “la moral política subyacente en las dos obras es la misma”, como afirma Skinner<sup>(11)</sup>, corroborando de este modo lo dicho antes por Leo Strauss, para quien Maquiavelo presenta en cada uno de sus dos libros una doctrina que es sustancialmente igual<sup>(12)</sup>.

Y es que, en definitiva, ambos textos “son igualmente republicanos”<sup>(13)</sup>, siendo de resaltar, empero, que son los *Discursos* los que contienen un argumento categórico a favor de la República, de suerte que “casi no puede haber duda de que Maquiavelo prefería las repúblicas a las monarquías, fuesen tiránicas o no tiránicas”<sup>(14)</sup>. De hecho, frustrada su intención de entrar al servicio de los Médicis, Maquiavelo frecuentó los *Orti Oricellari*, los jardines de Cosimo Rucellai, el aristócrata enemigo del régimen restaurado en cuya residencia se reunía el círculo de teóricos y conspiradores republicanos, y donde al parecer se discutieron las pruebas de los *Discursos*<sup>(15)</sup> (recuérdese que una de las personas a

las que la obra está dedicada es precisamente Cosimo Rucellai, a quien, lo mismo que a Zanobi Buondelmonti, Maquiavelo agradece por haberlo “obligado a escribir lo que por mí mismo no habría escrito”<sup>(16)</sup>).

Son, pues, los valores republicanos erigidos en torno del ideal de libertad los que orientan el pensamiento político de Maquiavelo. Su republicanismo de impronta aristotélica supuso una línea de continuidad con la tradición cívica y humanista prevaeciente en la Florencia de su tiempo<sup>(17)</sup>, contra cuyo trasfondo, sin embargo, Maquiavelo perfiló su propia filosofía política. Tal republicanismo fue redescubierto en la época de la Ilustración, cuando, frente a la “versión demonizadora de su obra”, que “vilipendiaba las enseñanzas de *El Príncipe* y soslayaba por completo la existencia de los *Discursos*”, se comenzó a apreciar la profunda adhesión maquiavélica a los postulados básicos de la libertad política, el gobierno mixto y la virtud ciudadana que distinguen su credo político, de tal suerte que su influjo puede ser detectado en obras cruciales del siglo XVIII, como las de Montesquieu y Rousseau<sup>(18)</sup>.

Cabe concluir, en consecuencia, que Maquiavelo estimó la República como el mejor régimen político. Ello se debe a que, en su opinión, es el que aventaja a los demás a la hora de proveer a las necesidades de

(9) Véase SKINNER, Quentin. *Óp. cit.*; p. 182.

(10) Véase STRAUSS, Leo. *Meditación sobre Maquiavelo*. *Óp. cit.*; p. 33.

(11) Véase SKINNER, Quentin. *Óp. cit.*; p. 209.

(12) Véase STRAUSS, Leo. *Meditación sobre Maquiavelo*. *Óp. cit.*; p. 33. Véase también STRAUSS, Leo. *Nicolás Maquiavelo*. *Óp. cit.*; p. 302.

(13) Véase STRAUSS, Leo. *Meditación sobre Maquiavelo*. *Óp. cit.*; p. 343.

(14) Véase STRAUSS, Leo. *Nicolás Maquiavelo*. *Óp. cit.*; p. 302.

(15) Véase SKINNER, Quentin. *Óp. cit.*; pp. 178 y 179.

(16) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. Madrid: Alianza Editorial, 1987; p. 23.

(17) Véase POCOCK, John. *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*. Madrid: Tecnos, 2002; pp. 393 y 394; SKINNER, Quentin. *Óp. cit.*; pp. 177, 180 y 182.

(18) Véase HILB, Claudia. *Óp. cit.*; p. 128.

**Maquiavelo: republicanismo y dictadura constitucional en los Discursos sobre la primera década de Tito Livio**  
*Machiavelli: republicanism and constitutional dictatorship in the Discourses on Livy*

defensa y conquista de un Estado saludable y bien organizado, mientras a la vez favorece el beneficio económico y la prosperidad de sus miembros (los ciudadanos), sin olvidar, por último, que es también el régimen de la virtud en el sentido clásico, esto es, aquel en el que “se realizan las más altas capacidades del hombre”<sup>(19)</sup>.

## **2. Gobierno mixto, tumultos y estabilidad política**

Ahora bien, por lo que se refiere al objeto del presente artículo, un aspecto de su republicanismo que debe ser destacado como una “contribución original” es la preferencia de Maquiavelo por el gobierno mixto como el “antídoto más efectivo” frente a las fuerzas irregulares que atacan y eventualmente abaten a los Estados, es decir, frente a las “excepciones” o, en los términos del propio autor florentino, frente a los “accidentes” capaces de amenazar la estabilidad política de cualquier régimen<sup>(20)</sup>. Así, en el Capítulo 2 del Libro I de los *Discursos*, Maquiavelo reflexiona sobre los ciclos políticos de Polibio, que conducen del principado hereditario a la tiranía, reemplazada al cabo de un tiempo por una conjura aristocrática que luego degenera en oligarquía, y que, a su turno, es depuesta por una conspiración popular que implanta una democracia, la cual finalmente deviene en anarquía, llevando nuevamente a la posición inicial del gobierno por un príncipe<sup>(21)</sup>. Ante esta realidad cíclica que conduce a la corrupción y decadencia de los regímenes políticos, Maquiavelo juzga que los legisladores prudentes esquivan las formas políticas en estado puro, eligiendo en cambio un tipo de gobierno que participe de todas ellas, el cual gozará de mayor firmeza y estabilidad, “pues así cada poder controla a los otros, y en una misma ciudad se mezclan el principado, la aristocracia y el gobierno popular”<sup>(22)</sup>.

Es de notar, de cualquier modo, que el régimen mixto que Maquiavelo favoreció no equivalía a una República exenta de conflictividad social. Por el contrario, el pensador florentino consideró la división entre los estamentos sociales como la causa misma de la libertad de Roma, y señaló, contra el parecer de sus contemporáneos, que la discordia entre el Senado y la plebe “hizo libre y poderosa a aquella república”<sup>(23)</sup>.

En esta observación se encuentra, precisamente, una de las grandes contribuciones “heterodoxas” del análisis maquiavélico del concepto de libertad republicana<sup>(24)</sup>, una de aquellas “audaces y arrebataadoras hipótesis” que dan fundamento a los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* y que tanta sorpresa causarían a autores de la época, como Guicciardini<sup>(25)</sup>. Y es que los “tumultos” durante la República romana fueron la señal, ciertamente ruidosa y turbulenta, de una activa participación política del pueblo, lo que, en opinión de Maquiavelo, resultó beneficioso para la perdurabilidad del régimen republicano, habiendo dado lugar, por ejemplo, a la creación de los tribunos de la plebe<sup>(26)</sup>.

Lo novedoso del punto de vista maquiavélico consiste en que no es la armonía social sino el disenso y aun el conflicto entre las distintas clases sociales, lo que resulta estimado como

(19) *Ídem.*; p. 137.

(20) Véase MCCORMICK, John. *Addressing the political exception: Machiavelli's "accidents" and the mixed regime*. En: *American Political Science Review*. Volumen 87. No. 4, Diciembre 1993; p. 888.

(21) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. *Óp. cit.*; p. 33.

(22) *Ídem.*; p. 35. Véase también SKINNER, Quentin. *Óp. cit.*; pp. 184 y 213; BALCELLS, Joan. *Maquiavelo y la estabilidad interna de la República: interpretación histórica, crítica contemporánea*. En: *Praxis Filosófica*. No. 26. Colombia: Universidad del Valle, enero-junio de 2008; pp. 84 y 85.

(23) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. *Óp. cit.*; p. 38.

(24) Véase SKINNER, Quentin. *Óp. cit.*; p. 206.

(25) Véase POCOCK, John. *Óp. cit.*; pp. 277 y 278.

(26) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. *Óp. cit.*; pp. 39 y 40. Véase también HILB, Claudia. *Óp. cit.*; pp. 131, 133 y 134; BALCELLS, Joan. *Óp. cit.*; pp. 85 y 87; SKINNER, Quentin. *Óp. cit.*; pp. 207 y 208.



## Abraham Siles Vallejos

elemento de unidad política y de estabilidad del régimen. La República, al favorecer esta tensión estructural, este equilibrio por el cual los distintos grupos que conforman el cuerpo de la *polis* se limitan mutuamente e impiden la opresión de los más poderosos sobre los más débiles, aporta un factor institucional clave para la continuidad y estabilidad del gobierno.

Desde luego, tal equilibrio y estabilidad son, de suyo propio, precarios. El régimen político “mixto” que los posibilita está permanentemente amenazado por cambios y desajustes que pueden llevar a su más completa ruina, la que a menudo se produce, además, de modo intempestivo y con pasmosa celeridad. Es, naturalmente, en esta dimensión de la temporalidad, en la búsqueda de la solidez y durabilidad del gobierno, que Maquiavelo cifra gran parte de su atención de estadista y filósofo político. De allí que el “momento maquiavélico”, en la célebre expresión acuñada por John Pocock, haya sido definido, sobre todo, como la época en que “la república se enfrentaba a su propia limitación temporal, intentando permanecer moral y políticamente estable frente a las embestidas de un flujo de acontecimientos irracionales concebidos como sustancialmente destructivos de todos los sistemas de estabilidad mundana (*secular*)”<sup>(27)</sup>.

### 3. La *virtù* maquiavélica, los “accidentes” y la dictadura constitucional como salvación de la República

La manera de alcanzar el objetivo de la perduración del régimen político, el medio para llegar al desarrollo estable de la República, es, para Maquiavelo, el ejercicio por el gobernante de una *virtù* especial, dotada, por su propias características, de la capacidad

de vencer los golpes de la fortuna y las insidias de la corrupción que socavan todas las empresas humanas. En efecto, las peculiaridades de esta *virtù* la diferencian en parte de las virtudes cívicas clásicas y de los imperativos del catolicismo, ya que, llegado el caso, ha de prescindir de las connotaciones morales y religiosas que acompañan regularmente al actuar del ciudadano virtuoso<sup>(28)</sup>. Para la concepción maquiavélica, la *virtù* no se define por oposición al pecado, como para el cristianismo, sino que está asociada a las ideas de poder, eficacia, habilidad y coraje, de modo que tiene la fuerza para vencer un sino adverso, debiendo ser notado, empero, que tal *virtù* no se pone al servicio de cualquier fin, sino únicamente de la vida pública, lo que equivale a decir que ella se encuentra inseparablemente ligada a la vida política activa<sup>(29)</sup>.

Y es que, si la *virtù* es la capacidad política de enfrentar con éxito a la fortuna<sup>(30)</sup>, que la rodea y acecha y en cuyos dominios habita<sup>(31)</sup>, surge entonces un “nuevo deber” para quien conduce el Estado, el cual consistirá en “el empleo juicioso y enérgico a la vez de la virtud y del vicio, según exijan las circunstancias”<sup>(32)</sup>. La ética de quienes tienen a su cargo los altos destinos de la *polis* podrá así distanciarse de aquella que guía los actos de los simples miembros de la sociedad. La búsqueda de la salud de la patria o de la gloria del Estado ha de prevalecer, en la concepción de

(27) Véase POCOCK, John. *Óp. cit.*; p. 78.

(28) Véase SKINNER, Quentin. *Óp. cit.*; pp. 208 y 210; HILB, Claudia. *Óp. cit.*; p. 129; CARDONA ZULETA, Luz Margarita. *La noción republicana de virtud: de la virtud moral a la virtud cívica*. En: *Forum*. No. 2. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, julio - diciembre de 2011; p. 125.

(29) Véase CASTILLO VEGAS, Jesús Luis. *Fortuna, virtù y gloria. Consideraciones sobre la moral republicana de Maquiavelo*. En: *Praxis Filosófica*. No. 26. Nueva Serie. Colombia: Universidad del Valle, enero - junio de 2008; p. 95. Véase también POCOCK, John. *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*. *Óp. cit.*; pp. 268 y 269.

(30) Véase HILB, Claudia. *Óp. cit.*; pp. 129 y 130.

(31) Véase POCOCK, John. *Óp. cit.*; p. 269.

(32) Véase STRAUSS, Leo. *Nicolás Maquiavelo*. En: STRAUSS, Leo y Joseph CROPSY (compiladores). *Historia de la filosofía política*. *Óp. cit.*; p. 290.

**Maquiavelo: republicanismo y dictadura constitucional en los Discursos sobre la primera década de Tito Livio**  
*Machiavelli: republicanism and constitutional dictatorship in the Discourses on Livy*

Maquiavelo, sobre las restricciones ordinarias de carácter moral o religioso.

Pero, ¿cómo conservar el dominio político, cómo asegurar la tan necesaria estabilidad del régimen, cómo aplicar la *virtù* contra los avatares de la fortuna, en particular bajo circunstancias de especial dificultad o peligro? Serán, precisamente, los “accidentes” o excepciones los que representarán el mayor desafío a la perdurabilidad de la República y su precario equilibrio de fuerzas sociales y políticas. La dictadura aparece así ante Maquiavelo como la institución salvadora por antonomasia, en la medida en que, gracias a contar con ella, “pudo la república romana alcanzar una secular duración y relativa estabilidad”, mientras que su ausencia, por el contrario, “ha sido la causa de tantos desórdenes, tantos golpes contra el Estado y tiranías sucesivas”<sup>(33)</sup>. En tal sentido, el reconocimiento de la posibilidad de los “accidentes” y la concomitante aceptación del carácter imperfecto de las leyes es lo que habilita la respuesta institucional consistente en la creación del dictador, figura con la que la República romana pudo hacer frente a las emergencias y perseguir la grandeza en medio de peligros y enemigos temibles<sup>(34)</sup>.

#### **4. La institución dictatorial como gran legado de la República romana**

Maquiavelo admiró la dictadura, ante todo, como institución republicana y constitucional. Encaminada como estaba a brindar protección al régimen y a las libertades ciudadanas de cara a las más graves amenazas internas y externas, el pensador florentino hubo de apreciar en ella una maquinaria de gran perfección, por lo que debió parecerle “la obra maestra del institucionalismo republicano, que la antigua Roma legó a la posteridad”<sup>(35)</sup>. En

consonancia con este modo de ver las cosas, Maquiavelo sostuvo que “la autoridad dictatorial fue benéfica, y no dañina, para la república romana”, negando que fuera la causa de la tiranía de César, así como poniendo de relieve que se hallaba sujeta a límites severos, los cuales consistían en que el dictador, pese a lo vasto de sus poderes extraordinarios, estaba impedido de actuar en detrimento o disminución del Estado, no pudiendo, por ende, arrebatar la autoridad del Senado o del mismo pueblo, ni tampoco anular la Constitución y reemplazarla por una nueva<sup>(36)</sup>.

Maquiavelo alabó, asimismo, las limitaciones de plazo y finalidad determinada que caracterizaron a la dictadura en la República romana, y que, en su opinión, colaboraron, en gran medida, a evitar su degeneración en tiranía. Según resaltó en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, “un dictador se nombraba para un período fijo, y no a perpetuidad, y estaba encargado solamente de solucionar aquel problema que había motivado su nombramiento”, diferenciándose en estos aspectos de los decenviros, funcionarios ocasionales a quienes, por contraste, les fue conferida “autoridad libre por un tiempo largo, considerando tiempo largo un año o más”, y quienes hicieron uso abusivo de sus atribuciones desmedidas<sup>(37)</sup>. El cometido específico del dictador y la brevedad de su mandato (seis meses como máximo, sin posibilidad de prórroga)<sup>(38)</sup>, fueron vistos por

(33) Véase SÁNCHEZ-PARGA, José. *Poder y política en Maquiavelo*. Rosario: Homo Sapiens Ediciones, 2005; p. 461.

(34) Véase MANSFIELD, Harvey Jr. *Maquiavelo y los principios de la política moderna. Un estudio de los Discursos sobre Tito Livio*. México D.F.: FCE, 1986; p. 146. Véase también MCCORMICK, John. *Óp. cit.*; p. 889.

(35) Véase SÁNCHEZ-PARGA, José. *Óp. cit.*; p. 460.

(36) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. *Óp. cit.*; pp. 114, 115 y 117. Véase también SKINNER, Quentin. *Óp. cit.*; pp. 186 y 187; SÁNCHEZ-PARGA, José. *Óp. cit.*; p. 460; MANSFIELD, Harvey Jr. *Óp. cit.*; p. 132; SCHMITT, Carl. *Óp. cit.*; p. 37.

(37) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. *Óp. cit.*; pp. 115, 117 y 118.

(38) Véase BOBBIO, Norberto. *Democracia y dictadura*. En: *Id. Estado, gobierno y sociedad. Por una teoría general de la política*. México D.F.: FCE, 2001; p. 224; GROSS, Oren y Fionnuala NÍ AOLÁIN. *Law in times of crisis: emergency powers in theory and practice*; p. 21; ROSSITER, Clinton. *Constitutional Dictatorship: crisis government in the modern democracies*. *Óp. cit.*; pp. 23 y 24; PERICOT GARCÍA, Luis y Rafael BALLESTER ESCALAS. *Historia de Roma*. *Óp. cit.*; p. 42; KOVALIOV, S.I. *Historia de Roma*. *Óp. cit.*; p. 102; SCHMITT, Carl. *Óp. cit.*; p. 34.



## Abraham Siles Vallejos

Maquiavelo como elementos que coadyuvaron a la preservación de la vida republicana de cara a la emergencia bélica o sediciosa, a la vez que como garantías frente al peligro de deslizamiento hacia el gobierno tiránico<sup>(39)</sup>.

También el modo de nombramiento de la autoridad dictatorial mereció el elogio del ilustre florentino, quien lo consideró “sabiamente dispuesto por los romanos”, ya que atribuyeron el poder de elegirla a los cónsules, los magistrados ordinarios que quedarían relevados por el dictador, y quienes, por esta misma razón, se mostrarían renuentes a proclamar la dictadura si no hubiere justificación para ello<sup>(40)</sup>. Maquiavelo percibió, en consecuencia, la importancia decisiva de otorgar el poder de designación del dictador a personas distintas de quienes desempeñarían esta magistratura extraordinaria. Sin duda, se trataba de un aporte de profunda sabiduría política que el transcurso del tiempo iría diluyendo de manera paulatina, hasta su eventual desaparición en los diseños institucionales contenidos en muchas de las Constituciones de emergencia contemporáneas.

Por lo demás, el autor de los *Discursos sobre Livio* fue igualmente consciente de lo valioso y aun necesario que resultaba el contar con un magistrado nombrado en situaciones de peligro extremo para la continuidad del Estado, el cual pudiera decidir por sí mismo, sin consultar, y poner en práctica sus decisiones sin apelación posible<sup>(41)</sup>. En esta línea de reflexión, el ex diplomático florentino respaldó con rotundidad la proclamación de la dictadura en la República romana como solución rápida ante las emergencias, dada la habitual lentitud de los procedimientos ordinarios de toma de decisiones<sup>(42)</sup>. Así, gran concentración del poder en una magistratura unipersonal, capaz de adoptar, con la mayor prontitud, las resoluciones indispensables para la salvación de la patria, y de implementarlas con parecida celeridad, sin requerir confirmación de ningún otro órgano del Estado, fue algo digno de encomio para Maquiavelo,

pues fue el mecanismo que permitió vencer las excepciones y asegurar la perduración de la República.

### 5. Valores republicanos y necesidad de previsión en las leyes

Con todo, no escapó al genio maquiavélico el que la excelencia de Roma tuvo a su favor dos factores adicionales que le sirvieron para consolidar y mantener dentro de cauces adecuados a la institución dictatorial como magistratura de excepción. El primero de tales factores fue de orden cultural, y el segundo, de índole institucional. Ellos son, de un lado, lo profundamente arraigados que se hallaban los valores republicanos en el tejido social romano, y, de otro lado, la regulación anticipada, en la Constitución del Estado, de los poderes extraordinarios para hacer frente a las emergencias.

En cuanto a lo primero, el Capítulo 30 del Libro I de los *Discursos*, al alabar el surgimiento en Roma del sinnúmero de hombres virtuosos que construyeron la grandeza de la patria, señala que su integridad y lealtad, así como su ausencia de ambición, eran tales, que “cuando alcanzaban la dictadura se consideraba más glorioso el que la deponía más rápidamente”<sup>(43)</sup>; lo que, por cierto, recuerda la celebrada historia de Cincinato, cuya pobreza, denuedo y vocación de renuncia fueron rasgos explícitamente exaltados por Maquiavelo<sup>(44)</sup>. Como se sabe, los primeros humanistas del Renacimiento italiano ensalzaron el orgullo

(39) Véase SÁNCHEZ-PARGA, José. *Poder y política en Maquiavelo*. Óp. cit.; pp. 461 y 462; MANSFIELD, Harvey Jr. Óp. cit.; pp. 131-133; BOBBIO, Norberto. *Democracia y dictadura*. En: *Estado, gobierno y sociedad*. Óp. cit.; pp. 225 y 226.

(40) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. Óp. cit.; p. 116.

(41) *Ídem.*; p. 111. Véase también MANSFIELD, Harvey Jr. Óp. cit.; p. 125.

(42) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. Óp. cit.; pp. 115 y 116. Véase también MANSFIELD, Harvey Jr. Óp. cit.; p. 125.

(43) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*. Óp. cit.; p. 107.

(44) *Ídem.*; pp. 372 y 373. Véase también STRAUSS, Leo. *Meditación sobre Maquiavelo*. Óp. cit.; p. 178.

**Maquiavelo: republicanismo y dictadura constitucional en los Discursos sobre la primera década de Tito Livio**  
***Machiavelli: republicanism and constitutional dictatorship in the Discourses on Livy***

cívico y el patriotismo del pueblo para el sostenimiento de la libertad, tradición que fue asumida y continuada por el filósofo florentino<sup>(45)</sup>, quien estimó el hecho de que el pueblo romano no estuviera corrompido como un elemento clave para impedir la extralimitación de los dictadores<sup>(46)</sup>.

Por lo que se refiere al segundo factor, Maquiavelo observó que la dictadura durante la República romana era siempre conferida de conformidad con las leyes, de suerte que la actuación del magistrado extraordinario aparecía regulada por las “vías ordinarias”. El surgimiento de este arreglo institucional en Roma tuvo, desde luego, un fundamento histórico, antes que meramente teórico o conceptual. Y es que, cuando, tras la caída de la monarquía, la Roma republicana fue ganando en poder y prestigio, más de cuarenta pueblos vecinos, que inicialmente no pensaron que hubiera en ello un peligro, cambiaron de parecer y se conjuraron con el fin de derrotarla por las armas. Para remediar tal situación de evidente gravedad, los romanos crearon la dictadura, la cual efectivamente sirvió en aquella ocasión para vencer el peligro que se cernía sobre el Estado, de resultas de lo cual se la instauró siempre que el crecimiento del imperio acarrearía riesgos a la sobrevivencia de la República<sup>(47)</sup>.

Fue, pues, la aparición de una emergencia bélica lo que acicateó el talento constitucional romano y lo llevó a diseñar la institución dictatorial y a convertirla en un mecanismo ordinario de reacción frente a los eventos que amenazaran la existencia estatal. Para Maquiavelo era éste un ingrediente fundamental, pues, como señala Harvey Mansfield Jr., el filósofo florentino pensaba que el Estado debía “hacer sus leyes de manera de anticipar las emergencias”, lo que equivale a decir que “lo ordinario debe cubrir los casos extraordinarios”<sup>(48)</sup>. Por el contrario, ante el desafío de los accidentes o excepciones, la imprevisión legal o el quebrantamiento de la Constitución sólo podían traer consecuencias nocivas. De allí que en los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio* se afirme que

“perjudican a las repúblicas los magistrados que se crean y las autoridades que se dan por procedimientos extraordinarios, no los que proceden por la vía ordinaria, como se comprueba por lo sucedido en Roma durante tan largo período de tiempo, en el que nunca ningún dictador causó a la república más que beneficios”<sup>(49)</sup>.

Así, el cargo de dictador era un “nuevo modo” o “nuevo orden” mediante el cual la República acudía a una innovación para responder a los accidentes de la política, pero con la peculiaridad de incorporar tal “innovación extraordinaria” a su “funcionamiento ordinario”<sup>(50)</sup>. En definitiva, para Maquiavelo el principio fundamental de la dictadura es que se trata de una institución que ejerce poderes extraordinarios con modos o procedimientos ordinarios<sup>(51)</sup>.

En consonancia con estas ideas, Maquiavelo sostuvo que las repúblicas debían prever en sus leyes una institución como la dictadura, que permitiese el nombramiento de una persona con autoridad para elegir por sí misma los remedios que llevaran a superar el peligro, añadiendo, con gran clarividencia, que las medidas excepcionales que se adoptaran fuera del marco constitucional, aunque pudieran parecer momentáneamente beneficiosas, a la postre tendrían efectos nocivos, ya que “si se instituye el uso de romper la legalidad para bien, bajo esa apariencia podrá romperse para mal”<sup>(52)</sup>. Las penetrantes observaciones del pensador renacentista y la rotundidad de sus palabras habrían de resonar aún, con tonos

(45) Véase SKINNER, Quentin. *Óp. cit.*; pp. 200 y 201.

(46) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio. Óp. cit.*; p. 115. Véase también BALCELLS, Joan. *Maquiavelo y la estabilidad interna de la República: interpretación histórica, crítica contemporánea. Óp. cit.*; p. 87.

(47) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio. Óp. cit.*; p. 111.

(48) Véase MANSFIELD, Harvey Jr. *Óp. cit.*; p. 123.

(49) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio. Óp. cit.*; pp. 114 y 115.

(50) Véase MANSFIELD, Harvey Jr. *Óp. cit.*; pp. 127 y 128.

(51) Véase SÁNCHEZ-PARGA, José. *Óp. cit.*; p. 462.

(52) Véase MAQUIAVELO, Nicolás. *Discursos sobre la primera década de Tito Livio. Óp. cit.*; p. 116.





## Abraham Siles Vallejos

graves, por cierto; en diversos episodios que la posterior historia constitucional de los pueblos habría de registrar, en los cuales la acción de las autoridades públicas frente a las emergencias de carácter bélico o sedicioso desbordaría los cauces previstos en la Constitución o simplemente pasaría por encima de sus silencios y omisiones sobre la materia.

### **6. Dictadura republicana y tiranía en el pensamiento de Maquiavelo**

Pese a que, a la luz de lo expuesto en este artículo, Maquiavelo encareció los ideales de libertad, gobierno mixto y poderes limitados que distinguen al modelo republicano, una última interrogante debe ser aquí formulada. A saber, la interrogante acerca de la relación entre dictadura y tiranía en el pensamiento maquiavélico. No cabe duda de que, según se ha visto, para el ilustre florentino la dictadura era un mecanismo de defensa de la Constitución de la República y no debía ser nunca empleada para derribarla o socavar los principios que le daban sustento. Por el contrario, su única razón de ser era la salvación de la patria amenazada por un grave peligro de guerra o rebelión, y, en esa misma medida, procuraba coadyuvar a la permanencia y estabilidad del Estado y su forma de gobierno. De allí la existencia del conjunto de garantías institucionales que la rodeaba y que fueron elogiadas por el autor de los *Diálogos sobre Tito Livio* (la complejidad del modo de designación del dictador, el mandato específico, la brevedad del plazo, la continuidad en funciones de los magistrados ordinarios, etcétera).

Todavía más, el mismo Maquiavelo intentó refutar la asociación entre gobierno dictatorial y gobierno tiránico, que quizá fuera común o al menos existente en ciertos círculos intelectuales o políticos, como se colige de su afirmación, ya comentada en estas páginas, de que la dictadura de César no fue la causa de su posterior tiranía<sup>(53)</sup>. Y es que, como hace notar Harvey Mansfield Jr., parece que, en cierto momento de la evolución política de Roma, el título de dictador había adquirido una reputación útil para un tirano, por lo que Maquiavelo se preocupó de argumentar que la dictadura no

podía ser una capa o manto para la tiranía<sup>(54)</sup>. A pesar de las varias diferencias entre el régimen dictatorial y el tiránico que el filósofo florentino insistió en resaltar, el ejercicio del poder en ambos casos podía llegar a ser muy semejante, siendo de observar que, en el pensamiento maquiavélico, y no obstante su clara preferencia por el gobierno republicano, no hubo un rechazo nítido y frontal de la tiranía, sino, más bien, una aceptación de su viabilidad como medio de acceder al poder y de ejercerlo en determinadas circunstancias especiales<sup>(55)</sup>.

En tal sentido, la ventaja del dictador sobre el tirano provendría básicamente del modo de su elección, siguiendo los procedimientos republicanos habituales, en el primer caso, y no mediante apropiación por la fuerza, como en el segundo. Y es que, legitimado por la forma de su nombramiento, el régimen dictatorial sería “lo bastante ordinario para no dejar un mal ejemplo de ilegalidad y lo bastante extraordinario para enfrentarse a los accidentes de la política que requieren la energía y la capacidad de la virtud”, con lo que, en última instancia, la dictadura podría ser vista como “un sistema de tiranía institucionalizada diferente de y a la vez similar a la simple tiranía”<sup>(56)</sup>.

Yendo todavía más lejos que esta identificación o semejanza entre dictadura y tiranía en cuanto al ejercicio del poder, afirma John McCormick que, si bien Maquiavelo opinó que el hombre llamado a salvar la República frente a los “accidentes” de la fortuna y la corrupción había de ser el dictador, el cual estaba obligado a actuar dentro del orden constitucional, en diversos pasajes de los *Discursos sobre la primera década de Tito Livio*, el filósofo

(53) *Ídem.*; p. 114.

(54) Véase MANSFIELD, Harvey Jr. *Óp. cit.*; pp. 128 y 129.

(55) Véase STRAUSS, Leo. *Nicolás Maquiavelo*. En: STRAUSS, Leo y Joseph CROPSY (compiladores). *Historia de la filosofía política*. *Óp. cit.*; pp. 298 y 299; STRAUSS, Leo. *Meditación sobre Maquiavelo*. *Óp. cit.*; pp. 328-333.

(56) Véase MANSFIELD, Harvey Jr. *Óp. cit.*; p. 131.


**Maquiavelo: republicanismo y dictadura constitucional en los Discursos sobre la primera década de Tito Livio**  
*Machiavelli: republicanism and constitutional dictatorship in the Discourses on Livy*

renacentista delineó a un “hombre singular” u “hombre prudente” o “médico sabio” que, ante la exigencia planteada por ciertos casos singulares, se vería en la necesidad imperiosa de procurar la preservación del régimen mixto prescindiendo del respeto al marco constitucional y asumiendo más poder y menos restricciones que el dictador<sup>(57)</sup>.

## **7. Reflexión final**

Aunque la primera respuesta maquiavélica frente a las emergencias no sería, empero, la tiranía que quebranta el orden creado por la Constitución, es digno de ser tenido en cuenta, junto al amplio desarrollo doctrinal que el gran florentino concedió a la dictadura como mecanismo regular de defensa de la República, la aparición del extra-constitucional “hombre prudente”, quien estaría convocado a intervenir, desde luego sólo como última alternativa, en aquellas ocasiones, por definición muy excepcionales, en que el

dictador fallara en el cumplimiento de su cometido<sup>(58)</sup>. De cualquier modo, es clara la relevancia teórica, y también histórica, de esta eventualidad en la que la dictadura legítima, orientada a la defensa de la Constitución y sujeta a sus restricciones, pudiera resultar insuficiente bajo ciertas circunstancias. Y es que, de esta manera, queda abierto el cauce para la acción del “hombre singular” o “médico sabio” que, por su fuerza extraordinaria y desbordando los límites constitucionales, hubiese de poner remedio a los males de la República y preservar la salud del gobierno mixto frente a una emergencia para la cual la misma proclamación de la dictadura, según todo cálculo razonable, estaría condenada al fracaso.

Dicho en otras palabras, si bien la primera opción maquiavélica frente a los accidentes y emergencias fue la de acudir al gobierno dictatorial para salvar al régimen republicano, el pensador florentino admitió igualmente la posibilidad, bien que con carácter muy excepcional, de echar mano a la instauración de un tirano extra-constitucional que conjurase la amenaza existencial al Estado. Se termina por reconocer así que, en casos extremos, la tiranía puede ser un buen sucedáneo de la dictadura que declina y desfallece. 

(57) Véase MCCORMICK, John. *Óp. cit.*; pp. 896 y 897.

(58) *Ídem.*; pp. 897 y 898.